MINISTERIO DE
DEFENSA

Orden DEF/ /2024, de de , por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, dispone en el artículo 44.1 que la formación de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina tiene como finalidad la preparación para el ejercicio profesional y la capacitación para la incorporación a sus respectivas escalas, comprendiendo, por una parte, la formación militar general y específica y, por otra, la correspondiente a un título de grado universitario del sistema educativo general, así como la formación para la adquisición de las especialidades fundamentales que sean necesarias para desempeñar los diferentes cometidos de cada cuerpo.

A medida que se ha ganado experiencia en la impartición de un título de grado universitario, desde que se implantó con la Ley 39/2007, se han ido detectando oportunidades para la mejora en la conjugación de dicha formación universitaria con la formación militar, transformándose en 2016 en un currículo único. En la actualidad, se ha identificado como oportuna otra mejora en la eficiencia y optimización de la carga lectiva y su mejor temporalización, mediante el cambio a un título de grado universitario más identificado con el perfil del oficial, el cual se obtendría en los 4 primeros años, aprovechando el 5º año para cursar un máster, también en continuidad con la contribución al perfil del oficial.

A este respecto, el nuevo modelo de enseñanza de oficiales persigue los siguientes objetivos:

a) Obtener una titulación académica acorde a la carga lectiva del currículo.
b) Incluir exclusivamente los contenidos que proporcionen competencias al perfil de egreso.
c) Disponer de un currículo en la enseñanza de formación de oficiales con una carga lectiva equivalente a los estudios universitarios.
d) Potenciar la educación física y la práctica deportiva como modelo durante toda la carrera y como prevención de lesiones derivadas de la actividad profesional.
e) Incrementar la docencia del Módulo de Formación en Idioma Extranjero, en el idioma inglés general, operativo y de organismos internacionales.

Por otra parte, la evolución de los campos de actividad donde se desempeñan los cometidos del oficial, la asimilación de la responsabilidad del dominio espacial por parte del Ejército del Aire y del Espacio (EA), y la necesidad de mejora de la propia definición de las competencias del teniente del EA, ha resultado en una actualización de las mismas.

En este sentido, el artículo 65.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, dispone que los planes de estudio de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio

profesional establecidas por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio.

Por consiguiente, y en línea con lo expuesto, se hace necesaria la adaptación del currículo de la enseñanza de formación para que el futuro oficial del Cuerpo General consiga el grado de excelencia exigible para estar en disposición de afrontar los desafíos que se presenten en el ámbito de responsabilidad del Ejército del Aire y del Espacio.

El artículo 15 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Durante su tramitación, esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación del currículo.*

Se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única**.** *Empleos eventuales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 9 de noviembre, de la carrera militar, cuando el alumnado de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, reúna las condiciones exigidas para pasar al tercer curso, se le concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Alférez Alumno/a.

Disposición transitoria primera. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entre en vigor el nuevo currículo, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso.

Disposición transitoria segunda**.** *Repetición de cursos.*

Por la junta docente se harán las adaptaciones necesarias para la elaboración del plan de matrícula a aquel alumnado que tuviese que permanecer en algún curso y deba cursar el currículo que se aprueba en esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única**.** *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/1107/2021, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio mediante las formas de ingreso sin titulación previa.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única*. Entrada en vigor.*

1. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El currículo que se aprueba en esta orden ministerial se implementará a partir del curso académico 2024-2025.

Madrid, de de 2024

LA MINISTRA DE DEFENSA

-Margarita Robles Fernández-

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO SIN EXIGENCIA DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA

Artículo 1**.** *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

El teniente de la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio, estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire y del Espacio.

Además, estará capacitado para:

a) Ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de los cometidos propios de su Cuerpo y Escala, para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

b) Adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas, así como asumir la responsabilidad de sus acciones.

c) Elaborar, interpretar y transmitir, a su nivel, de un modo claro y sin ambigüedades órdenes e ideas en castellano e inglés, y para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

d) Asesorar, aplicando el estudio y la investigación en las materias que, por razón del Cuerpo y Escala de pertenencia, sean de su competencia.

Artículo 2. *Planificación temporal de los planes de estudios.*

Si bien la enseñanza de formación debe ser primordialmente presencial, en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 1051/2020, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas, en la relación de materias y asignaturas se identifican aquellas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial.

Por otra parte, en aplicación de la norma tercera de la Orden DEF/711/2022, de 18 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación, progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de las Fuerzas Armadas, se declaran como selectivos aquellos cursos, materias o asignaturas indicados en la relación de módulos.

A estos efectos, a continuación, se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso 1º CGEA Centro: Academia General del Aire y del Espacio

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)	VUE	DCL	CBE
					CARGA DE TRABAJO		
Formación Militar General	Formación Básica	Formación Militar Básica I	X	T	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
		Formación Militar Básica II	X	T	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
	Formación Militar	Formación Militar I	X	T	2 ECTS	2 ECTS	2 ECTS
		Formación Militar II	X	T	1 ECTS	1 ECTS	1 ECTS
Formación en Idioma Extranjero	Idioma	Inglés I	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Específica	Ciencias Físicas	Física I		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
		Física II		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
	Ciencias Matemáticas	Matemáticas I		T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
		Matemáticas II		T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
		Estadística		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
	Ciencias Químicas	Química Medioambiental		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
	Informática	Informática		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento	I+A	Fase de Acogida, Adaptación y Orientación a la Vida Militar		P	2 sem	2 sem	2 sem
		Técnicas de Mando y Formación para el Servicio I	X		3 sem	3 sem	3 sem
	Formación Física	Formación Física I	X		100 h	100 h	100 h

MINISTERIO
DE DEFENSA

Curso 2º CGEA Centro: Academia General del Aire y del Espacio

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)	VUE	DCL	CBE
					CARGA DE TRABAJO		
Formación Militar General	Formación Militar	Formación Militar II	X	T	1,5 ECTS	1,5 ECTS	1,5 ECTS
		Formación Militar III	X	T	2,5 ECTS	2,5 ECTS	2,5 ECTS
Formación en Idioma Extranjero	Idioma	Inglés II	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Específica	Ciencias Físicas	Tecnología Espacial		P	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
		Mecánica de Fluidos		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Materiales Aeronáuticos		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Logística y Economía	Economía y Administración		T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
		Gestión de Recursos de Material		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Investigación Operativa		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Electricidad y Electrónica	Tecnología Electrónica		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
		Tecnología Eléctrica		P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Historia	Historia Militar y Aeroespacial		T	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
Instrucción y Adiestramiento	I+A	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio II	X		3,3 sem	3,3 sem	3,3 sem
	Formación Física	Formación Física II	X		100 h	100 h	100 h

MINISTERIO
DE DEFENSA

Curso 3º CGEA Centro: Academia General del Aire y del Espacio

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)	VUE	DCL	CBE
					CARGA DE TRABAJO		
Formación en Idioma Extranjero	Idioma	Inglés III	X	T	5 ECTS	5 ECTS	5 ECTS
Formación Militar Específica	Derecho	Derecho y Relaciones Internacionales		T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
	Calidad	Gestión de la Calidad		T	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Psicología y Factores Humanos	Introducción a los factores humanos		T	3 ECTS	3 ECTS	3 ECTS
Formación Especialidad Fundamental	Ciencias Aeroespaciales	Meteorología y Fraseología Aeronáutica	X	T	6 ECTS	6 ECTS	
		Aerodinámica y Mecánica de Vuelo	X	P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	
		Navegación Aérea	X	P	4,5 ECTS		
		Actuaciones y Planeamiento del vuelo / Flight Performances & Planning		P	4,5 ECTS		
		Tecnología Energética y de Propulsión		P	4,5 ECTS		
		Sistema Integrado de Entrenamiento	X		4,5 ECTS		
		Vuelo en condiciones visuales	X		6 ECTS		
		Conocimiento general de aeronaves		P	4,5 ECTS		
	Defensa y Control Aerospacial	Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones		P		4,5 ECTS	
		Sistemas de Navegación y Control	X	P		4,5 ECTS	
		Técnicas de Protección de la Fuerza I		P		4,5 ECTS	
		Técnicas de Protección de la Fuerza II		P		6 ECTS	
		Introducción a los Servicios de Tránsito Aéreo y de la Circulación Aérea Operativa	X	P		4,5 ECTS	
		Sistemas de Telecomunicaciones		P		4,5 ECTS	
	Ciberespacio	Servicios Telemáticos		P			4,5 ECTS
		Proceso de desarrollo Software	X	P			4,5 ECTS
		Emisión y Propagación	X	P			6 ECTS
		Redes de Comunicaciones	X	P			4,5 ECTS
		Programación Avanzada		P			4,5 ECTS
		Transmisión de señal		P			4,5 ECTS
		Sistemas Operativos	X	P			6 ECTS
		Bases de Datos		P			4,5 ECTS
Instrucción y	I+A	Técnicas de Mando y	X		2,7	2,7	2,7

MINISTERIO
DE DEFENSA

Adiestramiento		Formación para el Servicio III			sem	sem	sem
	Formación Física	Formación Física III	X		100 h	100 h	100 h

Curso 4º CGEA Centro: Academia General del Aire y del Espacio

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)	VUE	DCL	CBE
					CARGA DE TRABAJO		
Formación en Idioma Extranjero	Idioma	Inglés Aeroespacial	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Específica	Logística y Economía	Gestión de Recursos Humanos y Económicos	X	T	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Comunicación Estratégica	Fundamentos de Comunicación Estratégica y Protocolo	X	T	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Factores Humanos y Psicología	Psicología	X	T	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
	Guerra Electrónica	Operaciones Aéreas Electromagnéticas	X	P	4,5 ECTS	4,5 ECTS	4,5 ECTS
Formación Especialidad Fundamental	Ciencias Aeroespaciales	Procedimientos Operacionales en vuelo	X	P	4,5 ECTS		
		Vuelo acrobático y en formación	X		6 ECTS		
		Vuelo en condiciones Instrumentales	X		4,5 ECTS		
		Perfeccionamiento del vuelo en condiciones instrumentales	X		6 ECTS		
	Defensa y Control Aeroespacial	Dirección y Proyectos de Seguridad	X	T		6 ECTS	
		Sistemas Radar	X	P		4,5 ECTS	
		Formación Militar Paracaidista	X	P		4,5 ECTS	
		Técnicas de Protección de la Fuerza III	X	P		6 ECTS	
	Ciberespacio	Seguridad en Redes de Comunicaciones	X	P			6 ECTS
		Sistemas de Exploración Electromagnética	X	P			4,5 ECTS
		Sistemas de Virtualización	X	P			6 ECTS
		Gestión de Proyectos de Desarrollo Software	X	P			4,5 ECTS
Instrucción y Adiestramiento	I+A	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio IV	X		4,8 sem	4,8 sem	4,8 sem
		Formación Física Formación Física IV	X		100 h	100 h	100 h
Trabajo fin De formación	Trabajo fin de formación	TFF I	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS

MINISTERIO
DE DEFENSA

Curso 5º CGEA Centro: Academia General del Aire y del Espacio / GRUEMA / ALA 23 / ALA 78 / EMACOT / ETESDA

Módulo	Materia	Asignatura	Selectiva	Impartible a distancia (T/P)	VUE CARGA	DCL DE TRA	CBE BAJO
Formación en Idioma Extranjero	Idioma	Inglés	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS
Formación Militar Especialidad Fundamental	Ciencias Aeroespaciales	Doctrina aeroespacial	X	T	6 ECTS		
		Sistemas de armas	X	T	4,5 ECTS		
		Sistemas de aeronaves	X	T	4,5 ECTS		
		Operaciones Aéreas Militares I	X	T	6 ECTS		
		Operaciones Aéreas Militares II	X	T	6 ECTS		
		Operaciones Aéreas Militares III	X	T	6 ECTS		
		Operaciones Aéreas Militares IV	X	T	6 ECTS		
		Operaciones Aéreas Militares V	X	T	4,5 ECTS		
	Defensa y Control Aeroespacial	Defensa Aeroespacial	X	T		7,5 ECTS	
		Fraseología de Control e Interceptación (CGI)	X	T		4,5 ECTS	
		Introducción a los enlaces de Datos Tácticos (TDL) y al Sistema de Control	X	T		6 ECTS	
		Procedimientos de Control de Interceptación (I)	X	T		6 ECTS	
		Tecnología Espacial Aplicada	X	T		4,5 ECTS	
		Procedimientos de Control de Interceptación (II)	X	T		4,5 ECTS	
		Función Policial	X	T		4,5 ECTS	
		Seguridad y Protección de la Fuerza	X	T		6 ECTS	
	Ciberespacio	Redes de Conmutación de Paquetes	X	T			6 ECTS
		Redes de Comunicaciones móviles	X	T			4,5 ECTS
		Servicios Multimedia y Web	X	T			4,5 ECTS
		Sistemas de transmisión	X	T			4,5 ECTS
		Fundamentos de Ciberdefensa	X	T			4,5 ECTS
		Conectividad e internet de las cosas	X	T			4,5 ECTS
		Dirección de los Sistemas de Información y Comunicaciones	X	T			4,5 ECTS
		Gestión de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	X	T			4,5 ECTS
		Ciberdefensa Avanzada	X	T			6 ECTS
Instrucción y Adiestramiento	I+A	Técnicas de Mando y Formación para el Servicio V	X	T	6 sem	6 sem	6 sem

MINISTERIO
DE DEFENSA

	Formación Física	Formación Física IV	X	T	88 h	88 h	88 h
Trabajo de Fin de Formación	Trabajo de Fin de Formación	TFF II	X	T	6 ECTS	6 ECTS	6 ECTS

Artículo 3. *Reconocimiento de créditos.*

1. Podrán ser reconocidos al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas, a solicitud de los interesados, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación, según su procedencia:

a) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, y las asignaturas Formación Militar I, Formación Militar II de la materia Formación Militar del módulo Formación Militar General.

b) Escala de tropa. La asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo Formación Militar General.

2. También podrán ser reconocido a dicho alumnado, a petición del interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, que acrediten, y que a juicio de la junta docente o universidad de adscripción tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. *Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de formación en idioma extranjero.*

Todas las asignaturas son susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, a partir del tercer curso, el 30 % de los créditos ECTS que conforman dichos cursos se podrán impartir en lengua inglesa.

Asimismo, la presentación y defensa del trabajo de fin de la formación ante un tribunal, se podrá hacer en lengua inglesa.